**RESOLUCIÓN 11-2019**

**SOLICITUD: ISTA-2019-0011**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas con veintiséis minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

Con vista de la solicitud de información presentada a las diez horas con treinta y dos minutos del uno de marzo del año dos mil diecinueve, por el señor ---, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2019-0011, en la que requiere: *“Información de la distribución territorial adjudicada a los colonos de la finca San Antonio del departamento de la libertad, del municipio de talnique. Que fue confiscada por la ley de transformacion agraria a la familia schwartz. Información de las medidas de la finca y la delimitación de todo el territorio”*;**y CONSIDERANDO:**

I) Previo a admitir la solicitud de información, con base en las funciones conferidas por el Art. 66 inciso 5º de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y Art. 54 de su Reglamento, el 06 de marzo del presente año, se le previno al peticionario que era necesario especificar cuál es la documentación que requiere, y a que se refiere con “distribución territorial adjudicada y la delimitación de todo el territorio”, y otros que ayuden a identificar la Unidad Administrativa que pueda poseer la información, tomando en cuenta que conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública, se tiene derecho a recibir información **generada, administrada o poder** de las instituciones públicas.

II) Con fecha 07 de marzo de este mismo, mediante correo electrónico el solicitante subsanó la observación, explicando: *-Necesito saber el mapa exacto de la finca san*

*Antonio (A esto me refiero con la delimitación del territorio): Adjunto coordenadas del lugar para referencia: 13°38'41.4"N 89°24'10.2"W -13.644835, -89.402840. Ese sitio hay una finca llamada San Antonio que fue confiscada por ISTA a la familia SCHWARTZ, en la reforma agraria, y se le fue entregada a los colonos que viven ahí. (Entiendo por colonos que son las personas que viven y trabajan en esas tierras al momento de que la tierra paso a nombre de ISTA) -Necesito la documentación donde dice cuales son las medidas de la finca exactamente, y el tamaño de las parcelas entregadas a cada persona en ese lugar (A eso me refiero con la distribución territorial de toda la finca). El mapa exacto comprende  la delimitación perimetral exacta de toda la finca, medidas en metros cuadrados o pies cuadrados. -Igualmente necesito el documento legal que el GOES genero por parte del ISTA en esos años donde dice que ISTA se vuelve propietario de esa tierra y que no es propiedad de ninguna persona sino del gobierno de El Salvador. -También necesito saber si actualmente se esta llevando un proceso donde se les esta dando como propiedad esa tierras a las personas que viven ahí actualmente, o si se esta llevando algún proceso activamente, y con que persona del personal de ISTA puede contactarme para poder aclarar algunos aspectos  del proceso,* por lo que la solicitud fue admitida para trámite, habiéndola remitido a la Unidad Administrativa que pueda tener la información para que la localicen, verifiquen su clasificación y la forma en la que se encuentra disponible a fin de dar respuesta dentro del plazo de ley.

III) El 14 de marzo del año que transcurre, el Departamento de Asignación Individual y Avalúos informó: La FINCA SAN ANTONIO, FINCA LA ANDALUZA, FINCA LA CUMBRE Y FINCA LA CARIDAD, situadas en el cantón San Antonio, jurisdicción de Comasagua, departamento de la Libertad, fue expropiada por ISTA de conformidad a los Decretos 153, 154 y 256 de la Junta

Revolucionaria de Gobierno, que contienen la Ley Básica de la Reforma Agraria, el inmueble fue propiedad de: MAURICE NICOLE, SCHWARTZ y CÍA, GERARDO MONIQUE SCHWARTZ y CÍA, PIERRE MICHELINE SCHWARTZ y CÍA, G.F. SCHWARTZ y CÍA, interviniendo un área de 404 Hás 04 Ás 00.00 Cás, equivalentes a 578 Manzanas 1,004.32 varas cuadradas, según consta en el Punto III-2 del Acta Ordinaria No 13-82 de fecha 02 de abril de 1982. Los inmuebles fueron inscritos a favor del ISTA al No 25 Libro 2754 de Propiedad del departamento de La Libertad (adjuntan copia del Título), estando constituido por los siguientes inmuebles:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PORCIÓN | NOMBRE FINCA | ÁREA M2 |
| A | SAN ANTONIO | 260,850.00 |
| B | LA ANDALUZA | 280,000.00 |
| C | LA CUMBRE | 3,234,014.31 |
| CH | LA CARIDAD | 149,639.99 |
| D | SIN NOMBRE | 56,000.00 |
| SIN NOMBRE | 35,000.00 |
| E | SIN NOMBRE | 7,000.00 |
| F | SIN NOMBRE | 10,500.00 |
| G | SIN NOMBRE | 3,500.00 |
| H | SIN NOMBRE | 3,500.00 |

**\*Área según antecedente de Inscripción: 404 Hás 05 Ás 04.30 Cás**

El inmueble fue transferido en su totalidad a favor de la Asociación Cooperativa de la Reforma Agraria San Antonio de R.L., según consta en el Punto III-7 del Acta Ordinaria No 5-84 de fecha 03 de febrero de 1984, modificado por el Punto IV-3 de Acta Ordinaria No 17-85 de fecha 16 de mayo de 1985, éste último para establecer el

área correcta a transferir según el antecedente inscrito, siendo de 404 Hás 05 Ás 04.30 Cás.

Con relación al posicionamiento geodésico según coordenadas: *13°38'41.4"N (13.644835) 89°24'10.2"W, (89.402840),* se realizó la verificación y se pudo determinar que la coordenada proporcionada recae fuera del perímetro de lo expropiado por la Institución, que hoy es propiedad de la Asociación Cooperativa San Antonio de R.L.

Manifestando también que, la Institución ha prestado servicios profesionales a la Cooperativa quienes solicitaron la autorización de un proyecto de aprobación de planos en C.N.R., el cual fue tramitado.

IV) De todo lo expuesto por el Departamento de Asignación Individual y Avalúos se concluye que, el mapa de la Hacienda San Antonio no puede ser facilitado debido a que el inmueble pertenece a la Cooperativa antes citada (no fue entregada individualmente a los colonos), y forma parte de su patrimonio, constituyendo el mismo **información confidencial** que no puede ser divulgada sin autorización del titular, con base en los Artículos 6 literal “a”, 24 literal “c”, 25 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública; de igual manera, no es posible proporcionar el tamaño de las parcelas entregadas a cada persona en ese lugar, debido a que como ya quedo establecido, la propiedad en su totalidad fue transferida a la Cooperativa y no de forma individual; respecto a la documentación donde dice cuáles son las medidas de la finca y el documento por el cual ISTA se volvió propietario, es posible conceder su acceso por medio del Título de Dominio a favor de ISTA, aclarando nuevamente que el inmueble del caso oportunamente fue transferido e inscrito, y

que ya no es propiedad de este Instituto; en cuanto a conocer si se está realizando un proceso, se verifica de acuerdo al informe del Departamento de Asignación Individual y Avalúos, que en efecto el ISTA proporcionó servicios profesionales a la Cooperativa quienes solicitaron la autorización de un proyecto de aprobación de planos en C.N.R., el cual, según se detalla, ya fue tramitado, por lo que no hay una persona responsable con quien contactar, en todo caso, tendrá que obtenerse cualquier información por medio de la citada Cooperativa por ser ellos los titulares de la misma.

**POR TANTO:** Con base en lo expuesto y disposiciones citadas, Artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información respecto a:*la documentación donde dice cuáles son las medidas de la finca exactamente, el documento legal que el GOES genero por parte del ISTA en esos años donde dice que ISTA se vuelve propietario de esa tierra y saber si actualmente se esta llevando un proceso donde se les esta dando como propiedad esa tierras a las personas que viven ahí actualmente, o si se esta llevando algún proceso activamente, y con que persona del personal de ISTA puede contactarme para poder aclarar algunos aspectos  del proceso,* por medio de lo expuesto en los considerandos anteriores y la copia del Título de Dominio a favor del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, la cual deberá ser retirada en la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto; **B)** Denegar el acceso al*mapa exacto de la finca san Antonio,* debido a que el inmueble forma parte del patrimonio de la Asociación Cooperativa de la Reforma Agraria San Antonio de R.L., en consecuencia, es **información confidencial**; **C)** En cuanto al *tamaño de las parcelas entregadas a cada persona en ese lugar,* se determina que no es posible proporcionar tal información porque el

inmueble fue transferido en su totalidad a la Cooperativa y no de forma individual; **D)** Notificar lo resuelto al señor ---, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

\*Este documento es conforme al original entregado al/a la solicitante.